

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17687.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.—EL JEFE DE SECCION DE AYUDA AL EMPLEO INDUSTRIAL. Fdo. Francisco Iglesias Solis.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Restaurante La Cabaña».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-17951, «Restaurante La Cabaña», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

I. Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo.

- Actividad que realiza.
- Centros de trabajo que posee.
- Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la

empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General (en original).

3. Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.

4. Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2).

5. Fotocopia compulsada del/los contratos temporales y de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.

6. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

7. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dados de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

8.—Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes en que se ha efectuado la contratación objeto de subvención.

9. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.

10. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

11. Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

12. Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

13. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa durante el periodo, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, si procede.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo

hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17951.

Mérida, a 18 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Royllaex, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13359, «Royllaex S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los Códigos que posee la empresa en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original) solicitado ya y no aportado.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvieron los trabajadores González Gallego, José con la empresa Guerra Sanz Asier durante el periodo que desde el 1-7-1998 al 30-6-1999 y de Lorenzo Calderón Fernández con la empresa Servifonta Extremadura, S.L. durante el periodo que va desde el 13-1-1999 al 11-6-1999, así como los partes de baja en la Seguridad Social y/o

Certificado de Empresa en el que se pueda observar el tipo de contrato y la causa de la baja solicitado ya y no aportado.

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes a septiembre de 1999, ya que en el del mes anterior el trabajador Calderón Fernández, Lorenzo aparecía con contrato eventual.
- Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador Calderón Fernández, Lorenzo y del trabajador García Adamez Nieto, Pedro su correspondiente alta en la Seguridad Social, ya que las aportadas no se encuentran compulsadas.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia, Contrato Indefinido y D.N.I. del trabajador García Adamez Nieto, Pedro.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador García Adamez Nieto, Pedro (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan datos de alta en la empresa con contrato indefinido.
- Nota simple de la empresa (en original) con todas las inscripciones en el Registro Mercantil, o el Registro que corresponda.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13359

Mérida, a 3 de julio de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.